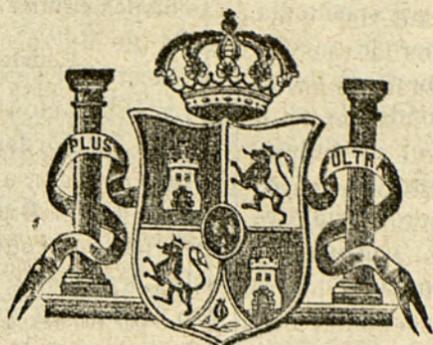


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice á las diez de la mañana de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey continúa sin novedad en su importante salud, y su Augusta Madre la Reina Regente (q. D. g.) sigue en el curso de su puerperio con perfecta regularidad.»

Lo que tengo el gusto de transcribir á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

El mismo Jefe Superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara, en parte de las diez de esta noche, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: SS. MM. el Rey y la Reina, su Augusta Madre, continúan en el mismo satisfactorio estado que he tenido la honra de participar á V. E. en mis partes anteriores.»

Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos

años. Palacio 20 de Mayo de 1886. — El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 141).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Jorge Cabezas Sevillano en solicitud de que se dé de baja en el Ejército á uno de sus dos hijos Narciso y Francisco, soldados del cupo de Robleda en los reemplazos de 1882 y 1884 respectivamente, por consecuencia de la revision de exenciones verificada en 1885, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la instancia suscrita por Jorge Cabezas Sevillano y la consulta elevada por la Comision provincial de Salamanca con respecto á la situacion de los hijos del reclamante Narciso y Francisco Cabezas Samaniego, del alistamiento de Robleda:

Resultando que estos mozos fueron comprendidos en los reemplazos de 1882 y de 1884, y declarados exentos por cortos de talla; pero en la revision practicada en 15 de Abril de 1885, alcanzaron la legal y se les declaró soldados de activo,

é ingresados en Caja han sido destinados al Regimiento infantería de las Antillas:

Resultando que por no tener Jorge Cabezas otro hijo mayor de 17 años, la Comision provincial informa que, en su concepto, debia darse de baja á Francisco, ó sea al del reemplazo de 1884:

Visto lo dispuesto en el párrafo décimo del art. 93 de la ley de Reemplazos de 8 de Enero de 1882:

Considerando que por analogía con lo que establece la ley para cuando toca la suerte en un mismo reemplazo á dos hermanos, con objeto de que no se prive al padre de uno que pueda auxiliarle, debe estimarse que Narciso Cabezas Samaniego es el que sacó el número mas bajo, puesto que correspondia al reemplazo de 1882 y su hermano al de 1884:

La Sección opina que procede que se dé de baja en el ejército activo á Francisco Cabezas Samaniego y se llame al mozo á quien por número corresponda.

Y habiendo tenido á bien S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1886.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

(De la Gaceta núm. 159.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la

cárcel de Cartagena Angel Hernandez Romero: viste pantalon y blusa de verano, color aplomado, pantalon con cuadros pequeños, y sombrero hongo.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido, con las seguridades debidas.

Burgos 22 de Mayo de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Dispuesto por Real orden fecha 7 de los corrientes se celebre en Madrid un Congreso de vinicultores en los dias 7 al 11 inclusive del próximo mes de Junio, en el que han de discutirse los siguientes temas:

1.º Procedimientos prácticos que han de emplearse para llegar en breve á obtener una estadística vinícola. Qué influencias legales han de ponerse en juego para el mejor desarrollo de la riqueza vinícola de España.

2.º Medios de disminuir los precios de transporte y de aumentar la exportacion general de nuestros vinos. Conveniencia de celebrar nuevos tratados de comercio; mercados nuevos que podrian abrirse para la colocacion de nuestros vinos; creacion de sindicatos y agencias en los principales mercados extranjeros; mayor intervencion de los agentes consulares en las transacciones; nuevas líneas de vapores que podrian establecerse, etc., etc.

3.º Medidas eficaces para limitar la importacion de los alcoholes industriales: ¿será posible y conveniente la aplicacion del sistema prohibitivo para llegar á este fin? ¿Daria mas resultado la destilacion de las brisas?

4.º Disposiciones que deben adoptarse para garantizar en el pais y en el extranjero las marcas de los vinos legítimos españoles.

5.º Necesidad de fijar las zonas vinícolas y eleccion de las vides mas convenientes á cada region, bajo diferentes puntos de vista.

6.º Importancia de los abonos para el cultivo, mejoramiento y conservacion de la vid.

7.º Variaciones que convendria hacer en las prácticas de vinificacion con el fin de mejorar la elaboracion y ponerla á la altura de los adelantos de otras naciones: importancia de la adiccion de la glucosa al mosto para aumentar la riqueza alcohólica de los vinos y evitar su encabezamiento.

8.º Métodos de propagacion en la enseña vinícola.

Estaciones vitícolas, laboratorios, cartilla vinícola, etc. etc.

Se invita á todos los vinitores de la provincia que deseen concurrir al citado Congreso, debiendo hacerlo presente á este Consejo provincial antes del 29 del corriente para hacerlo constar é inscribir su nombre en la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Burgos 21 de Mayo de 1886.—El Gobernador, Presidente, Agustin de la Serna.—El Secretario, Manuel Garcia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 16 de Abril de 1886.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. De Juana, Gonzalez Medina, Aldea, De Santiago, Ebro, Izquierdo Palacios, Arechavala, Villanueva, Bartolomé, Gonzalez Marron, Mendez, Fernandez Izquierdo, y Martinez Mingo, dióse lectura del art. 55 de la ley provincial, así como de la convocatoria hecha por la expresada Autoridad superior de la provincia en el Boletin oficial correspondiente al dia 28 de Marzo último para el dia 6 del corriente y hora de las doce de su mañana con el fin de inaugurar las sesiones de la 2.ª reunion ordinaria del presente año económico, del acta negativa de

sesion levantada en dicho dia con arreglo á lo dispuesto por el artículo 25 del reglamento, y de la nueva convocatoria para este dia y hora verificada por la misma Autoridad en el número de dicha publicacion correspondiente al 8 del presente mes; y el Sr. Gobernador declaró inauguradas las sesiones de la reunion ordinaria correspondiente al 2.º período del presente año económico.

Dióse lectura de las actas del dia 10 de Diciembre de 1885, última de la reunion ordinaria anterior, y de la de 23 de Febrero de este año y quedaron aprobadas.

Dióse lectura de la Memoria que la Comision provincial ha presentado en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.º, de la ley orgánica de provincias vigente, y la Diputacion quedó enterada con agrado.

La Diputacion tambien quedó enterada de que los Sres. Diputados D. Federico Martinez del Campo y D. Hilarion Ruiz Casaviella no podian asistir á la presente sesion por hallarse indispuestos, y de que tampoco podia concurrir el Sr. D. Vicente Pereda por hallarse enferma su esposa.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 31 de Marzo último, en que se autoriza el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, fijándose el total de sus gastos en la cantidad de 89457'29 pesetas y el de sus ingresos en la de 1093994'35, cuyos totales acumulados á los ya autorizados en el ordinario forman el refundido, importando los gastos de este 1279790'42 pesetas y los ingresos 1889480'83, resultando por lo tanto un sobrante de 609690'71 pesetas, y la Diputacion acordó quedar enterada.

Dióse lectura de otra comunicacion del Sr. Gobernador transmitiendo el telegrama circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 6 del corriente, en que se hace presente á la Diputacion la necesidad de que incluya en el presupuesto provincial del presente ejercicio un crédito destinado á las necesidades que pueda producir la epidemia colérica para el caso de que llegara á presentarse en esta provincia, y se acordó que pase dicho oficio á la Comision de Hacienda para que la tenga en cuenta al emitir su dictámen sobre el expresado presupuesto.

Así bien se acordó que pasara á dicha Comision para los propios fines el oficio del Sr. Gobernador de 8 del corriente transmitiendo el despacho telegráfico del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local recordando á la Diputacion el deber en que se halla de consignar en el presupuesto ordinario del próximo año económico

el crédito necesario para el sostenimiento de las cárceles de las Audiencias, observando para ello las disposiciones del Real decreto de 11 de Marzo último, inserto en la Gaceta del siguiente dia.

La Diputacion quedó enterada de una Real orden en que se desestima el recurso dealzada interpuesto por el Diputado D. Alejandro Berdugo contra el acuerdo de esta Corporacion de 19 de Noviembre último, en que revocando los adoptados por la misma en 8 y 15 de Abril del mismo año se dejó sin efecto como ilegal una gratificacion concedida á varios empleados.

Dióse cuenta del oficio del Ayuntamiento de esta Capital pidiendo á la Diputacion que contribuya á la construccion del camino de Burgos á la Cartuja de Miraflores y al Campo de la Verdad, y se acordó que pase á informe de la Comision de Fomento.

Dióse lectura del oficio que dirige desde Madrid D. Leopoldo Gonzalez Revilla, remitiendo un ejemplar de la cuarta edicion recientemente publicada de los Elementos del Derecho mercantil de España, de que es autor, como prueba de su deferencia especial á la representacion legal de esta provincia, de donde es natural; y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado y que se le den las gracias por su delicada atencion.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia que dirige desde Valladolid, con fecha 7 del actual, D. Antonio Castañeda, vecino de aquella ciudad, ofreciendo á la corporacion provincial el trabajo caligráfico que remite, en el cual están consignados los nombres de los Diputados provinciales de Burgos.

Así bien se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento la instancia de D. Leon Camarero y Malcorra, natural de esta ciudad, que se halla siguiendo los estudios de pintura en la Escuela Nacional de Bellas Artes, pidiendo que se le otorgue una pension con que poder continuar su carrera artística.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia de Rufino Rivero Fernandez, acogido del Hospicio provincial y repartidor del Boletin oficial de la provincia, pidiendo que se le conceda alguna gratificacion como recompensa de su servicio por la circunstancia de tener que salir de dicho establecimiento benéfico, así como la de Miguel Heras Merino, natural de Quintanilla del Agua, pidiendo que se le agracie con la plaza de portero de la planta baja del Palacio provincial que quedó vacante por defuncion de D. Andrés Saiz.

La Diputacion acordó fijar en 10

el número de las sesiones de la presente reunion ordinaria, sin perjuicio de prorogarlas si fuese necesario, y señalar para su celebracion la hora de las siete y media de la noche.

El Sr. Presidente manifestó que se hallaba sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario del próximo año económico formado por la Contaduría, y la Diputacion acordó que pasara á la Comision de Hacienda para que formule su dictámen sobre él.

Se acordó nombrar suplentes de la Comision de Hacienda á los Sres. D. Sebastian Arechavala y D. Sotero Bartolomé, y que á las ocho de esta noche se celebre sesion para dar lectura del dictámen que formule la expresada Comision sobre el presupuesto, levantándose la presente á las dos y media de la tarde.

Burgos 16 de Abril de 1886.—El Gobernador, Presidente, Agustin de la Serna.—Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.—Victor Ebro.

Extracto de la sesion del dia 19 de Abril de 1886.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana y asistencia de los Sres. Medina, Aldea, Mendez, De Santiago, Fernandez Izquierdo, Izquierdo Palacios, Ebro, Aparicio, Pereda, Arechavala, Bartolomé, Casaviella, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la de 16 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que no habia podido celebrarse la sesion que la Diputacion se propuso el sábado por la noche, en razon á que la Comision de Hacienda no habia podido formular dictámen sobre el presupuesto del próximo ejercicio ni le habia formulado para este dia, y la Diputacion quedó enterada.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio que dirige el Alcalde de Tordomar con fecha 17 del actual pidiendo que se ordene al Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de reconocer las obras de la casa Escuela de niñas, ejecutadas por el contratista D. Eugenio Perea Ozores, así como la instancia de varios electores de Castrogeriz pidiendo que se declare nula la eleccion verificada en aquel distrito de compromisario para la eleccion de Senadores, y las instancias de Balbino Santa Maria y de Roman Benito Gimenez, acogidos que han sido del Hospicio provincial, pidiendo que se les vuelva admitir en dicho asilo.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales participando re-

gresos de empleados de asuntos del servicio.

Así bien quedó enterada del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participando que en el día 16 del actual ha ingresado en dicho establecimiento la alumna sordo-muda pensionista Benita Ugarte Oribe.

Se acordó que pasaran á la Comision de Fomento el expediente sobre aprobacion del proyecto y sobre construccion de las obras de los trozos 10 y 11 de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo;

El de proyecto de construccion de una carretera que partiendo del barrio de Cerezo, pueblo de Entrambas-aguas, termine en Retes, barrio de Arciniega, provincia de Alava;

El de construccion de una caseta en el Campo práctico de Agricultura;

El de proyecto de una casa para vivienda del guarda-vivero y de un peon caminero en la carretera de Oquillas á la Orra;

El instruido á virtud de una instancia del Ayuntamiento y Junta municipal de Pineda de la Sierra, fechada en 23 de Noviembre último, pidiendo que se saque á subasta el trozo de carretera en la de Uzquiza á Bezares que desde Palomero va hasta el expresado pueblo de Pineda de la Sierra;

Y el formado á virtud de indicacion del Sr. Diputado Inspector del Instituto de primera enseñanza de 7 de Febrero de 1885 sobre la necesidad de trasladar á la planta alta del edificio en que se halla establecida la expresada Escuela desde la planta baja donde se hallan las máquinas agrícolas que posee la Provincia.

Se acordó así bien que pasara á la Comision de Gobernacion el expediente sobre aumento de personal de la dependencia del Arquitecto provincial.

Diose cuenta del dictámen emitido por la Comision de Gobernacion con fecha 10 de Diciembre último proponiendo la aprobacion de las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Burgos; y se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima, anunciando el Sr. Fernandez Izquierdo que pedia la palabra en contra del dictámen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche, y anunciando dicho Sr. que se avisaria para la próxima á domicilio.

Burgos 19 de Abril de 1886.—El Presidente, José R. de Juana.—Los Diputados Secretarios, Vicente Pereda.—Federico de Santiago.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'23
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'82
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'25
El litro de aceite.....	1
El kilogramo de carbon... ..	0'09
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de pajalarga.....	0'06

Burgos 21 de Mayo de 1886. — El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BURGOS.

Contribuciones.

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial del actual trimestre tendrá lugar en los pueblos del partido de Aranda de Duero los dias que á continuacion se expresan, por el Recaudador del Establecimiento.

PUEBLOS.	Dias en que ha de verificarse la cobranza.
----------	--

Primer grupo.

Recaudador D. Victoriano Orcajo.	
San Martin.....	22 al 24 Mayo.
Roa.....	25 al 28
La Cueva.....	31 y 1.º Junio.
Valcavado.....	2 y 3
Pedrosa.....	3 y 4

Recaudador auxiliar D. Julian Cayuela.	
Mambrilla.....	25 y 26 Mayo.

Segundo grupo.

Recaudador D. Cirilo de Blas.	
Peñaranda.....	22 al 25
Caleruega.....	28 y 29
Baños.....	30 y 31
Villanueva.....	1 y 2 Junio.
Ontoria.....	5 y 6
Quemada.....	7 y 8

Tercer grupo.

Recaudador D. Celedonio Cuesta.	
Quintanamanvirgo.....	22 y 23 Mayo
Anguix.....	24 y 25
La Orra.....	26 y 27
Villaescusa.....	29 y 30
Guzman.....	31 y 1.º Junio
Bohada.....	2 y 3

Cuarto grupo.

Recaudador D. Cipriano Albo.	
Castrillo.....	21 al 23 Mayo.
Campillo.....	24 y 25
Fuentespina.....	26 al 28
La Aguilera.....	30 y 31
Villalva.....	2 y 3 Junio.
Torregalindo.....	4 y 5

Quinto grupo.

Recaudador D. Pedro Sanz.	
Oquillas.....	22 y 23 Mayo.
Gumiel de Izan.....	24 al 27
Quintana del Pidio.....	29 al 31
Valdeande.....	3 y 4 Junio.
Tuvilla.....	5 y 6
Villalvilla.....	7 y 8

Sexto grupo.

Recaudador D. Antonio Buela y cobrador auxiliar.	
Pardilla.....	22 y 23 Mayo.
Milagros.....	22 al 24
Santa Cruz.....	26 y 27
Fuentelcesped.....	26 al 28
La Vid.....	1 y 2 Junio.
Vadocondes.....	1 al 3
Fresnillo.....	5 al 7

Séptimo grupo.

Recaudador D. Gregorio Alvaro.	
La Sequera.....	22 y 23 Mayo.
Fuentenebro.....	24 al 26
Moradillo.....	27 y 28
Fuentemolinos.....	31 y 1.º Junio.
Adrada.....	2 y 3
Hontangas.....	4 y 5

Octavo grupo.

Recaudador D. Luis Blanco.	
Nava de Roa.....	21 y 22 Mayo.
Fuentelisendro.....	24 y 25
Fuentecen.....	26 al 28
Berlangas.....	30 y 31
Hoyales.....	1 y 2 Junio.
Haza.....	5 y 6
Valdezate.....	7 y 8

Noveno grupo.

Recaudador D. Cayetano Molinero.	
Sotillo.....	22 al 24 Mayo.
Gumiel del Mercado.....	25 al 28
Olmedillo.....	2 al 4 Junio.

Auxiliar D. Toribio Mambrilla.

Villovela.....	25 y 26 Mayo.
Villatuelda.....	31 y 1.º Junio

Décimo grupo.

Recaudador D. Cayo Garcia.	
Arandilla.....	22 y 23 Mayo.
San Juan.....	24 al 26
Zazuar.....	27 y 28
Brazacorta.....	31 y 1.º Junio
Peñalva de Castro.....	1 y 2
Coruña del Conde.....	2 y 3

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á los que se hace la recomendacion y prevencciones contenidas en el Boletin núm. 67, correspondiente al dia 27 de Abril último.

Burgos 21 de Mayo de 1886.—El Director, O. Blanco Recio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de que se hará mencion, se halla el siguiente edicto original:

«D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 26 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado dos porciones de la casa que á continuacion se expresa, pertenecientes á D.ª Carlota Armans, vecina

de esta ciudad, en virtud de la autorizacion otorgada y solicitada por D. Alejandro José Armans, como curador de la incapacitada D.ª Carlota.

Las plantas principal y segunda de la casa núm. 29 de la Plaza Mayor, pertenecientes á D.ª Carlota Armans:

Resultando que sus límites son por N. una fachada de 9 metros 95 centímetros, lindante con patio de servidumbres comun con las fincas contiguas, S. la fachada principal en 5 metros 50 centímetros con la referida Plaza Mayor, E. una pared medianera con casa número 28 de D. Miguel Lopez y hermanos, en línea de 21 metros 40 centímetros, de cuyo final parte otra formando un martillo de 3 metros 60 centímetros, y á su extremo se une la medianería de 6 metros 60 centímetros con edificio de la calle de Cantarranas, O. otra pared medianera con casa de los herederos de D. Juan Armans, en línea de 21 metros 40 centímetros, que continúa en longitud de 6 metros 70 centímetros hasta unirse con la fachada del N., lindante con patio de servidumbre comun.

Todos estos límites cierran un perímetro de seis lados, que medido geoméricamente contiene 154 metros cuadrados y 36 centímetros en cada una de las plantas, compuesta de sala, dormitorios y demás dependencias que constituyen una vivienda, constando tambien de un patio interior, en el cual tiene derecho á luces la casa contigua núm. 28 en la pared situada al N. en un tercio próximamente de ella; dichas habitaciones se sirven por el portal y escalera de la del núm. 30, su construccion es de paredes de medianería y de patios entramados rellenos de ladrillo y cascote cogidos con yeso, suelos forjados á bovedilla, cielos rasos y embaldosados, puertas y ventanas con su correspondiente herraje, y la fachada principal de ladrillo. Han sido valuadas, atendiendo al estado de solidez en que se halla el edificio, zona que ocupa en la poblacion y renta que deben de producir, en 19.500 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra el valor dado á las dos porciones de casa de referencia, y para tomar parte en dicha subasta consignarán los licitadores previamente el 10 por 100 del valor de las indicadas porciones de la finca objeto del remate.—Dado en Burgos á 20 de Mayo de 1886.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.»

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito caso

necesario. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, segun está acordado, pongo el presente que firmo en Burgos á 21 de Mayo de 1886.—Nicolás Lopez.

Madrid.

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte,

Hago saber: que en virtud de lo mandado en autos de juicio ejecutivo que sigue D. Carlos Moreno Rubí con D. Antonio Buitrago, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta la quinta parte de un solar proindiviso perteneciente á la casa sita en la ciudad de Burgos, calle de la Isla, núm. 49, que mide 569 metros cuadrados superficiales, y cuyo pormenor consta en dichos autos, bajo el tipo de 3905 pesetas en que la mencionada quinta parte ha sido tasada; para su remate, que será doble y simultáneo, ante este Juzgado y el de igual clase de la ciudad de Burgos, se ha señalado el dia 12 de Junio próximo venidero, á la una y media de la tarde, en la sala audiencia de ambos Juzgados, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 390 pesetas 50 céntimos, que será devuelta á su respectivo dueño acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion, y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que los títulos de propiedad de dicha parte de finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta, y deberán conformarse con ellos los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1886.—Isidro Esquer.—Ante mí, Manuel Viejo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villarcayo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1886-87 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa Consistorial en los dias 23 y 30 del actual, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores

que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Villarcayo 10 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Tomás Gallo Saravia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vallarta de Bureba para el dia 23 y 30 del actual, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, carnes, granos y sus harinas, á la venta libre.

El de Cilleruelo de Arriba para los dias 23 y 30 del actual, á las once y media de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, jabon, petróleo y carnes frescas, á la venta libre.

El de Pesadas de Burgos para los dias 23 y 30 del actual, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite y pescados, á la venta exclusiva.

El de Fuentebureba, para los dias 23 y 30 del actual, á las dos de la tarde, respecto de vinos de todas clases, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas y pan, á la venta libre.

El de Pedrosa del Príncipe para los dias 30 del actual, 6 y 13 de Junio próximo á las doce de la mañana, respecto de carnes, líquidos, granos y demás comprendidos en la tarifa 1.^a, á la venta exclusiva.

El de Quintanilla Somuño para los dias 23 y 31, á las dos de la tarde, respecto de los artículos de consumo.

El de Villavieja para los dias 24 y 31 del actual, á las diez de la mañana, respecto de los artículos de consumo.

Alcaldia de Monasterio de la Sierra.

En el pueblo de Monasterio de la Sierra fué recogida en los sembrados el dia 6 del actual una yegua negra, de 2 á 3 años, la cola recortada, con cabezon sin ramal, de alzada 6 cuartas y media.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla en esta Alcaldía previo el pago de los gastos ocasionados, en el término de 15 dias, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Monasterio de la Sierra 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Felipe Mambrellas.

Alcaldia de Junta de Trastaloma.

Segun me participa el Alcalde de barrio de Villataras, hace unos dias fueron recogidas en aquella localidad dos yeguas cuya señas se expresan á continuacion.

Una de menos de 6 cuartas de alzada, con las orejas hendidas, pelo negro, de 2 años: y la otra tiene estrella en la frente, con los dos pies calzados, de 3 años, marca de fuego en la anca derecha.

El que se considere dueño se presentará en esta Junta ante mi

autoridad á recogerlas, previo el pago de los gastos ocasionados, en el término de 15 dias, pasados los cuales se enagenarán en pública subasta.

Castro Obarto 15 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Felix Garcia.

Alcaldia de Poza.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha declarado prófugo al mozo Fermin Tamayo Perez, alistado en el actual reemplazo, por lo que resulta del expediente formado al efecto por la no presentacion en los actos de la clasificacion y declaracion de soldados, disponiendo se practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de aquel, anunciándose en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

En su consecuencia ruego y encargo en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, á las autoridades así civiles como militares se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura del expresado mozo, remitiéndole, caso de ser habido, á mi disposicion con las seguridades debidas para los fines consiguientes.

Dado en Poza á 14 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Ciriaco Martinez y Perez.

Alcaldia de Fuentelisendro.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 450 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde presidente en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, trascurridos los cuales se proveerá.

Fuentelisendro 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gaspar Pradales.

Alcaldia de Sotillo de la Rivera.

D. Miguel Esteban Molinos, Alcalde constitucional de Sotillo de la Rivera,

Hago saber: que habiendo formado la Junta pericial y aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial y sus recargos para el próximo año económico de 1886-87, se expone al público en la Secretaría de este municipio por término de 8 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones

que estimen convenientes dentro de dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Dado en Sotillo de la Rivera á 16 de Mayo de 1886.—Miguel Esteban.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, con la dotacion anual de 30 fanegas de trigo mocho, cobradas por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre de cada año, por asistir á los ganados enfermos, pudiendo contratar con los pueblos limítrofes; además le producirá utilidades el herraje y visitas extraordinarias por hallarse el pueblo situado junto á la carretera de Burgos á Soria y la de este pueblo á Covarrubias.

Los aspirantes presentarán sus instancias al Alcalde en término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Cuevas de San Clemente 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Andrés Arribas.

Se vende ó arrienda el monte titulado Valredonda y la Tejera, su cabida 237 hectáreas y 78 áreas, equivalente á 1.433 fanegas 11 celemines, de muy buenos y abundantes pastos con aguas suficientes para toda clase de ganados, sito en el pueblo de la Molina del Portillo de Busto, distrito municipal de Barcina de los Montes, partido judicial de Briviesca. Las personas que deseen tomarle en renta ó en venta, pueden dirigirse ó avistarse con su dueño D. Marcelino A. de la Puente vecino, de Briviesca. 5

Molino en renta.

Se arrienda el situado en Vadocondes, sobre las aguas del rio Duero. Tiene dos molares á la francesa, y toda su maquinaria nueva, limpia y cedazo á la moderna, casa-habitacion para el molinero, cuadras, etc. Para mas detalles y pormenores dirigirse á D. Primitivo Garcia, en Gumiel del Mercado. 7

ISIDRO PLAZA

sucesor

DE M. PLAZA É HIJO.
Isla, 5, Burgos.

Se encarga de la compra y venta de toda clase de papel del Estado y de obligaciones del Ferrocarril del Norte de España, mediante una módica comision.

Desde el dia de hoy toma sin descuento los cupones de Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, vencimiento 1.^o de Julio de 1886, y se descuentan desde el 7 de Junio con 1/2 por 100 los cupones del 4 por 100 perpetuo y amortizable.

Hoy paga las monedas de oro á los precios siguientes:

Centenes de Isabel 2.^a á 104 reales 50 céntimos.

Idem de Alfonso á 101 reales 50 cénti-

Onzas á 528 reales.

Ochentines á 81 reales. 2-3